

FUNDACIÓN
AMPARO Y JUSTICIA **25**
AÑOS

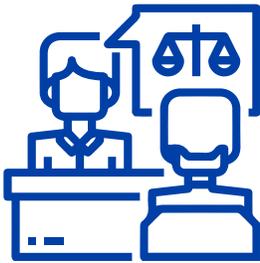


ESTUDIO DE FUNDACIÓN AMPARO Y JUSTICIA

**NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS
DE DELITOS SEXUALES:
INGRESO DE DENUNCIAS Y RESPUESTA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

Abril, 2024

Principales resultados



Ingreso de denuncias

- Durante el año pasado, **se registraron 40.361 denuncias** por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- En relación con 2023, las denuncias por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes **disminuyeron en un 3,9%**.
- **Desde 2006**, existe un aumento de 3,21 veces en el periodo analizado, siendo el año 2022 el que alcanzó el máximo histórico (41.999 denuncias).
- La tasa de victimización **es mayor en la región de Arica y Parinacota**, seguido por Ñuble y Aysén.
- **El 84,3% de las denuncias presentadas** corresponden a personas de sexo femenino.



Persecución penal

- Desde 2017, **se observa un decrecimiento en el porcentaje de formalizaciones** en casos que involucran a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, llegando a un 13% en 2021.
- Hasta 2021, **una de cada diez denuncias** ingresadas de un delito sexual contra niños, niñas y adolescentes, **deriva en una acusación**.
- **A un 38,9%** de los niños, niñas y adolescentes ingresados como víctimas en 2023 **se les realizó una entrevista investigativa videograbada**.
- Un 68,4% de las causas en 2023 tuvieron salidas no judiciales, **siendo un 60% el archivo provisional**.

Estudio de Fundación Amparo y Justicia

Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales: ingreso de denuncias y respuestas del sistema de justicia penal¹

I. Introducción

Las agresiones sexuales contra niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) generan un trauma en las víctimas de carácter psicológico, neuronal y cognitivo². Como consecuencia de una agresión sexual, los NNA pueden desarrollar problemas emocionales (como síntomas de ansiedad y depresión), cognitivos (que en general, se expresan en su desempeño académico), de relacionamiento (menor cercanía a grupo de amigos), funcionales (ausencia de control de esfínteres y trastornos de alimentación) y conductuales (como conductas disruptivas o sexualizadas)³. A nivel mundial, se estima que 1 de cada 5 niñas y 1 de cada 13 niños ha sido abusado o explotado sexualmente antes de cumplir los 18 años⁴. Desafortunadamente, no es posible conocer con certeza la incidencia real de delitos sexuales, toda vez que existe una importante cifra negra o proporción de delitos que no son denunciados a la autoridad⁵.

A pesar de representar sólo una pequeña parte de la realidad delictiva⁶, el análisis de denuncias permite la identificación de patrones y tendencias de un fenómeno criminal, facilitando la toma de decisiones respecto de la asignación de recursos y planificación de acciones estratégicas para abordar el problema, sea desde una arista preventiva, investigativa, persecutoria u otra. Con el ánimo de contribuir en este propósito, desde 2019 que Fundación Amparo y Justicia emite un estudio estadístico⁷ que informa acerca del ingreso y tramitación de causas en que NNA han sido víctimas de delitos sexuales. Junto con caracterizar el fenómeno criminal y analizar la respuesta del Sistema de Justicia Penal, este estudio busca elaborar recomendaciones para mejorar los estándares de trabajo para atender a las necesidades y expectativas de justicia de estas víctimas, en especial en lo que se refiere a la labor de investigación y persecución penal. Los datos utilizados en estos análisis fueron solicitados vía Transparencia al Ministerio Público, institución encargada de compilar los registros provenientes de múltiples instituciones receptoras de denuncias a lo

¹ Documento elaborado por Carolina Pavez, cpavez@amparoyjusticia.cl y Nicolás Pietrasanta, npietrasanta@amparoyjusticia.cl

² Van der Kolk, B. (1994). The body keeps the score: Memory and the evolving psychobiology of posttraumatic stress. 1(5), 253-265.

³ Pereda, N. (2009). Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil. 30(2), 3-13.

⁴ UNICEF (2021). Ending Online Child Sexual Exploitation and Abuse” Disponible en: <https://www.unicef.org/documents/ending-online-child-sexual-exploitation-and-abuse>

⁵ Maffioletti, F. y Huerta, S. (2011). “Aproximación fenomenológica de los delitos sexuales en Chile. La realidad nacional”, en: Revista Jurídica del Ministerio Público (Vol. 47), pp. 191-210.

⁶ A nivel global, se estima que un 14% de las agresiones sexuales contra NNA son denunciadas. Véase al respecto Daly, K. (2016). “The Purpose of the Forensic Interview: A Lawyer’s Perspective”, en: Forensic Interviews Regarding Child Sexual Abuse (Switzerland, Springer), pp. 19-40.

⁷ Todos disponibles en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/estadisticas/>



largo del país, y en esta versión comprenden las denuncias reportadas entre los años 2006 y 2023. El grupo de delitos analizados corresponde al siguiente:

Tabla 1. Delitos sexuales cometidos contra NNA

Delito
Abuso sexual con contacto corporal de menor de 14 años (Art. 366 bis)
Abuso sexual sin contacto corporal de menor de 14 (Art. 366 quáter inc. 1 y 2)
Abuso sexual sin contacto de mayor de 14 y menor de 18 (Art. 366 quáter inc. 3,4,5)
Abuso sexual calificado (con objetos o animales) (Art. 365 bis)
Abuso sexual de mayor de 14 y menor de 18 con circunstancia de estupro (Art. 366 inc. 2)
Abuso sexual de mayor de 14 (con circunstancia de violación) (Art. 366)
Abuso sexual de mayor de 14 años por sorpresa y/o sin consentimiento.
Violación de mayor de 14 años (Art. 361)
Violación de menor de 14 años (Art. 362)
Robo con violación (Art. 433 n°1)
Secuestro con violación (Art. 141 inc. final)
Violación con homicidio o femicidio (Art. 372 bis)
Producción material pornográfico utilizando menores de 18 años (Art. 366 quinquies)
Promover o facilitar explotación sexual menor 18 art. 367
Obtención de servicios sexuales de menores (Art. 367 ter)
Adquisición o almacenamiento material pornográfico infantil (Art. 374 bis inc. 2)
Comercialización material pornográfico elaborado utilizando menores de 18 años (Art. 374 bis inc. 1)
Trata de personas para la explotación sexual (Art. 411 quáter)
Transmisión de imágenes de connotación sexual de menor 18 años art. 367 septies
Ofensas al pudor (Art. 495 n° 5 Código Penal)
Ultraje público a las buenas costumbres (Art. 373)
Incesto (Art. 375)
Sodomía Art. 365
Castración y mutilación (Art. 395)
Captación, grabación y difusión de registros audiovisuales de partes íntimas
Acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso público (Art. 494 ter)
Estupro (Art. 363)

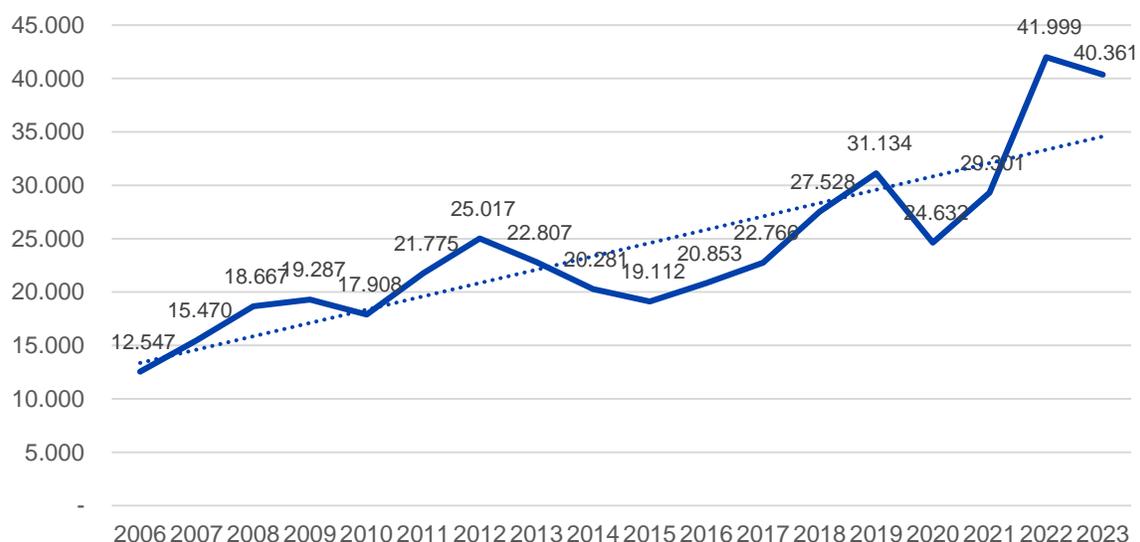


II. Resultados

A. Denuncias ingresadas

Durante el período 2006-2023, han ingresado 431.445 denuncias⁸ de los delitos sexuales. Entre éstas, se contabiliza un total de 362.355 niños, niñas y adolescentes como víctimas, lo que supone un promedio anual de víctimas superior a los 20.000 y una disminución en un 3,9% en comparación al año anterior. Al respecto, cabe recordar que la cantidad de denuncias de delitos sexuales no corresponden necesariamente a la cantidad de víctimas involucradas en los hechos reportados. Esto se explica porque podría existir un hecho reportado en más de una ocasión por distintas personas o que en un hecho delictivo existiese más de una víctima involucrada. Un elemento importante que se puede observar en el gráfico 1, es que la cantidad de denuncias ingresadas anualmente ha incrementado desde los 12.547 a los 40.361 casos. Esto supone un aumento de 3,21 veces en el periodo analizado, siendo el año 2022 el que alcanzó el máximo histórico (41.999 denuncias).

Gráfico 1. Evolución de las denuncias de NNA víctimas de delitos sexuales



En relación con la distribución regional de las víctimas, la tabla 2 muestra los casos por región durante 2023. Se observa que esta distribución tiende a ser proporcional al porcentaje de población infantil y adolescente que alberga cada región⁹, siendo las tres regiones que concentran una mayor cantidad de NNA víctimas las que al mismo tiempo concentran la mayor proporción de población infantil: Valparaíso, Metropolitana y Biobío. Algunas excepciones pueden notarse, no obstante, al observar las tasas regionales de victimización por cada 1.000 niños, niñas y adolescentes. Al respecto, puede aseverarse

⁸ Esta cifra referencia la cantidad de denuncias totales ingresadas, lo que difiere a la cantidad de víctimas únicas ingresadas en el período analizado. Se contabilizan las denuncias recepcionadas en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Juzgados y/o tribunales y otras instituciones.

⁹ Datos extraídos del Censo 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE), por lo que se debe tener presente que los datos presentan un desfase de 6 años desde dicho año hasta el año analizado.



que la probabilidad que tiene un NNA de ser víctima de alguno de estos delitos y que su caso se denuncie es mayor en las regiones de Arica y Parinacota (16,8), Ñuble (16,4) y Aysén (14,5). En cambio, las regiones con las menores tasas de victimización corresponden a la región Metropolitana (7), Antofagasta (7,3), Coquimbo y Maule (ambas con 9,3). En relación con las tasas de víctimas reportadas para 2022¹⁰, se observa un aumento en la mayoría de las regiones del norte, siendo Arica y Parinacota la que posee el mayor aumento (17,8% más que en 2022).

Tabla 2. Distribución regional de NNA víctimas de delitos sexuales, año 2023

Región	NNA víctimas (2023)	Proporción de NNA víctimas respecto al total nacional	Población NNA	Víctimas por cada 1.000 NNA
Arica y Parinacota	992	2,5%	59.207	16,8
Tarapacá	978	2,5%	91.944	10,6
Antofagasta	1.122	2,8%	153.624	7,3
Atacama	959	2,4%	78.308	12,2
Coquimbo	1.847	4,7%	197.993	9,3
Valparaíso	4.038	10,2%	421.040	9,6
Metropolitana	11.699	29,6%	1.662.216	7,0
Lib. Bdo. O'Higgins	2.237	5,7%	229.526	9,7
Maule	2.405	6,1%	257.904	9,3
Ñuble	1.887	4,8%	114.853	16,4
Biobío	4.298	10,9%	382.035	11,3
Araucanía	2.607	6,6%	242.356	10,8
Los Ríos	1.140	2,9%	93.761	12,2
Los Lagos	2.374	6,0%	208.957	11,4
Aysén	403	1,0%	27.809	14,5
Magallanes	501	1,3%	37.622	13,3
Total nacional	39.487	100%	4.259.155	9,3

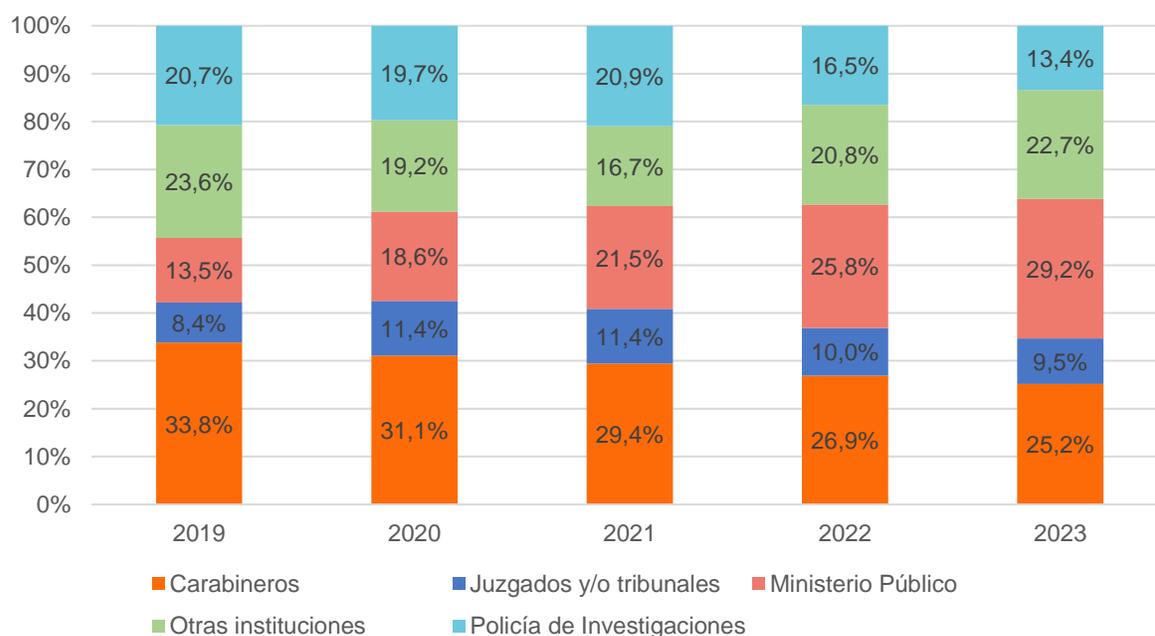
Respecto a la institución en donde son reportadas las denuncias, durante 2023 Ministerio Público concentró la mayor cantidad (29,2%), seguido por Carabineros de Chile (25,2%). En una proporción más baja, las denuncias son reportadas en Policía de Investigaciones

¹⁰ Fundación Amparo y Justicia (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/estadisticas/>



(13,4%) y juzgados y/o tribunales (9,5%). En comparación a las cifras de 2022¹¹, se observa que han disminuido las denuncias realizadas en Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, pero han aumentado aquellas que se han realizado en Ministerio Público. También, un 22,7% son recibidas por organizaciones facultadas para recibir denuncias sobre este y otro tipo de delitos respecto a los cuales sus funcionarios tuviesen conocimiento en el ejercicio de sus cargos¹². Esto incluye a puertos y aeropuertos u otros recintos vinculados al transporte de pasajeros o de carga, de establecimientos hospitalarios y educacionales¹³.

Gráfico 2. Institución de recepción de las denuncias de delitos sexuales contra NNA, 2019-2023



En relación con el sexo de las víctimas, se observa que en 2023 un 84,3% (33.306) de los NNA ingresados como víctimas fue de sexo femenino y un 15,7% (6.181) de sexo masculino (ver gráfico 3). Con respecto a 2022, la proporción de hombres es ligeramente superior, aunque en el largo plazo se mantiene una proporción mayoritaria y cercana al 85% de víctimas de sexo femenino.

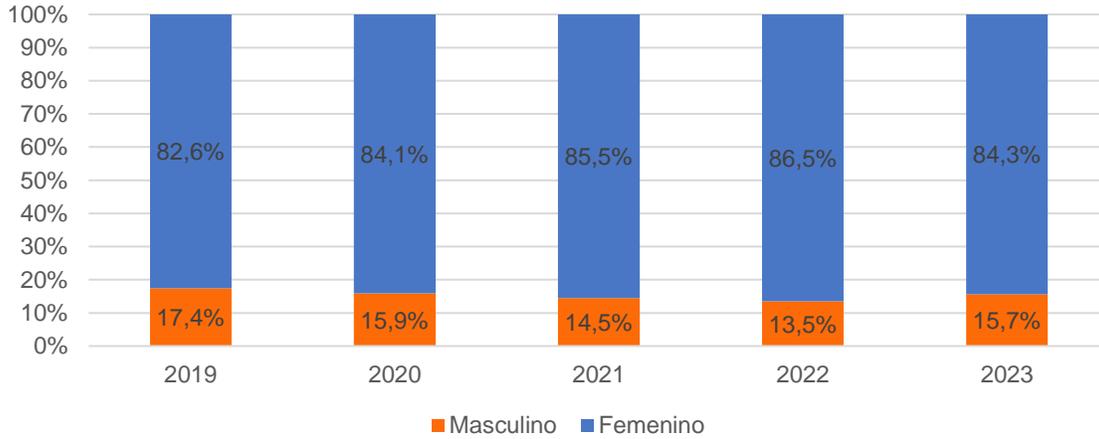
¹¹ Fundación Amparo y Justicia (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/estadisticas/>

¹² Lamentablemente, la desagregación de los datos recibidos no permite identificar desde qué recintos fueron realizadas específicamente las denuncias.

¹³ Obligación establecida en el artículo 175 del Código Procesal Penal, letras C, D, E y F.

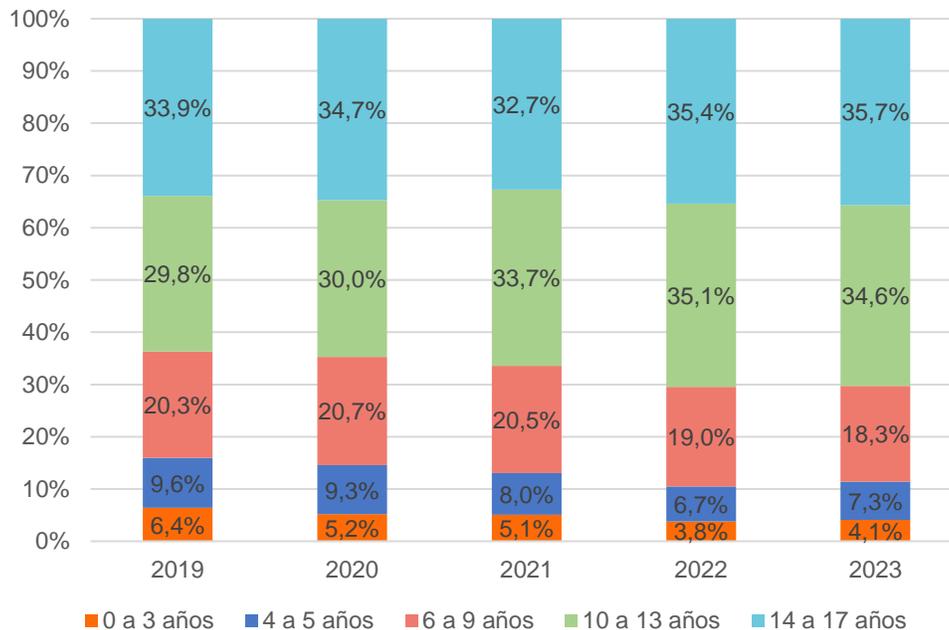


Gráfico 3. Sexo de los NNA víctimas de delitos sexuales, 2019-2023



Respecto al tramo etario de las víctimas ingresadas en 2023, se observa que un 88,6% de éstas corresponde a NNA de entre 6 y 17 años. Si bien esta ha sido la distribución preponderante en los últimos cinco años, el porcentaje de casos de niñas y niños preescolares en 2023 (11,4%) es considerablemente menor que el registrado en 2019 (16%). El promedio de edad de las víctimas es de 11 años.

Gráfico 4. Tramos de edad de los NNA víctimas de delitos sexuales, 2019-2023



Respecto a la naturaleza de los delitos sexuales cometidos, se puede observar en la tabla 3 que los registrados con mayor frecuencia en 2023 son los de abuso sexual (77,6%), seguido de las violaciones (13,5%). En tercer lugar, se encuentran los delitos de explotación sexual (1.355 víctimas, 3,4%), seguido de otros delitos¹⁴ (1.080 víctimas, 2,7%) y estupro (1.048, 2,7%). Finalmente, los delitos complejos asociados al delito de violación¹⁵ son los que representan el menor porcentaje (19 víctimas). Al respecto, no se observan mayores diferencias con lo ocurrido en años anteriores.

Tabla 3. Delitos sexuales cometidos contra NNA, 2019-2023

Clasificación de los delitos sexuales	2019	2020	2021	2022	2023
Abuso sexual	76,3%	74,0%	76,8%	78,2%	77,6%
Violación	14,7%	16,8%	15,0%	13,2%	13,5%
Explotación sexual	2,6%	3,6%	3,1%	3,3%	3,4%
Estupro	2,9%	3,3%	3,1%	2,4%	2,7%
Otros delitos	3,3%	2,3%	1,9%	2,8%	2,7%
Delitos complejos asociados a la violación	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

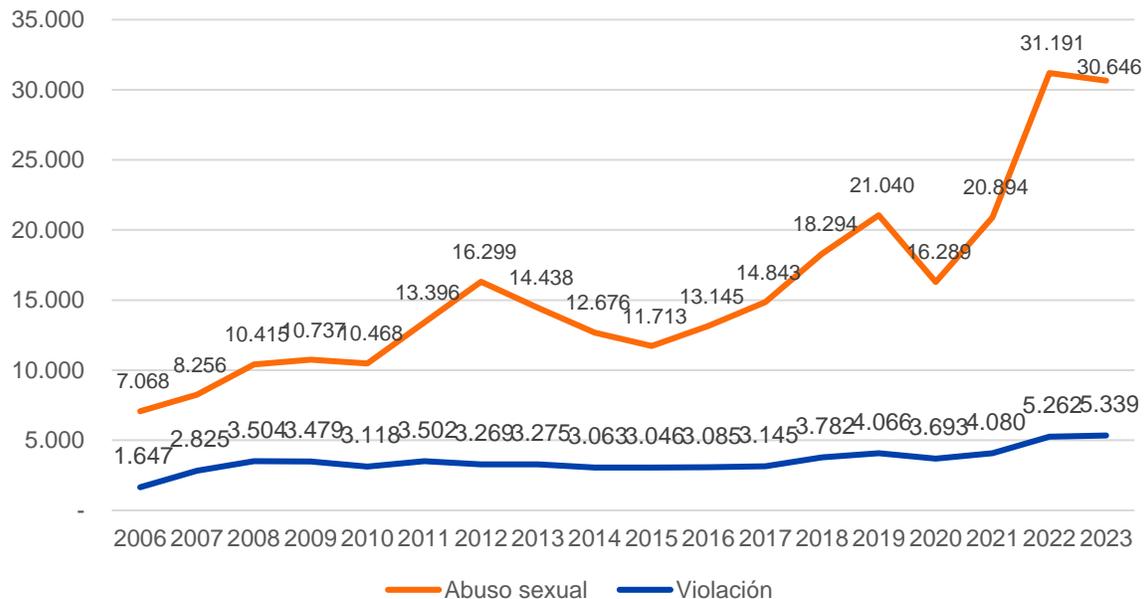
En relación con lo anterior, el gráfico 5 muestra la evolución de la cantidad de NNA víctimas observadas anualmente en los dos tipos de delitos sexuales de mayor prevalencia. En el caso del abuso sexual, se observa una disminución de los ingresos entre 2022 y 2023, lo que rompe el crecimiento observado entre 2006 y 2022, periodo en que prácticamente se cuadruplicaron las denuncias, en una tendencia que sólo se vio interrumpida durante la pandemia. Por otro lado, en el caso de la violación, los ingresos entre 2022 a 2023 incrementaron levemente, siguiendo el patrón de crecimiento histórico, que muestran que estas denuncias se triplican en el periodo 2006-2023, pasando de 1.647 a 5.339 víctimas.

¹⁴ Ofensas al pudor; ultraje público a las buenas costumbres; incesto; sodomía; castración y mutilación; captación, grabación y difusión de registros audiovisuales de partes íntimas; acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso.

¹⁵ Robo con violación, secuestro con violación, violación con homicidio o con femicidio.



Gráfico 5. Evolución de los NNA víctimas de abusos sexuales y violaciones denunciadas, 2006-2023



B. Persecución penal y resultados de causas

Cuando un presunto hecho delictivo es reportado a las autoridades competentes, la denuncia es recepcionada por el Ministerio Público. Esta institución tiene la responsabilidad de analizar la información proporcionada para determinar si los hechos reportados constituyen un delito. En caso afirmativo, se emprenden o continúan las investigaciones necesarias con el fin de establecer la veracidad de los hechos y determinar la identidad de los responsables. Este proceso tiene como objetivo final la posible sanción de los culpables por parte del tribunal correspondiente¹⁶.

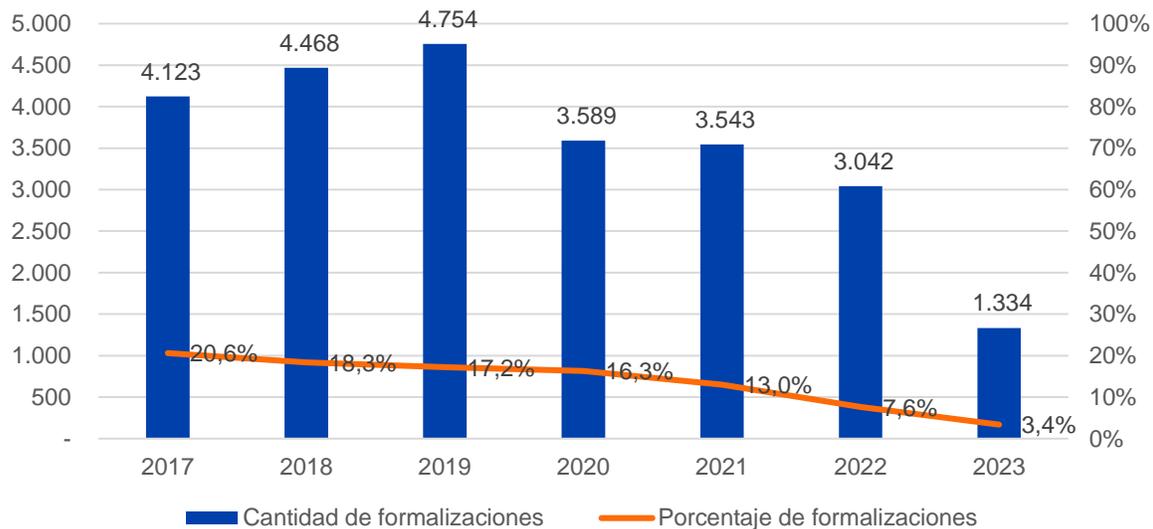
La formalización es un hito clave en la persecución penal, ya que representa el momento en que el fiscal le comunica al imputado, en presencia del Juez de Garantía, de que desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más delitos determinados¹⁷. Con respecto a éstas, se observa un decrecimiento considerable. El gráfico 6 muestra que, mientras en 2017 el porcentaje de formalizaciones llegaba a 20,6% de las denuncias (4.123), en 2021 alcanzó un 13% (3.543). Cabe aclarar que el porcentaje y cantidad de formalizaciones de los últimos años (2022 y 2023) debe analizarse con cautela debido a que, al haber transcurrido menos tiempo, existe una menor probabilidad de que se haya alcanzado este hito en el proceso penal. Sobre la cantidad de causas formalizadas, se observa que ésta se mantiene sobre las 4.000 anuales hasta 2019, comenzando un decrecimiento importante desde 2020.

¹⁶ Fiscalía de Chile (2024). Víctimas y testigos ¿Qué pasa si denuncio? Disponible en: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/adultos/denuncio.jsp>

¹⁷ Fiscalía de Chile (2024). Glosario. Disponible en: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp#>



Gráfico 6. Porcentaje y cantidad de formalizaciones según el año de recepción de la denuncia de un delito sexual con una víctima NNA. Período 2017-2023



Otra forma de analizar el resultado de una persecución es contabilizando las formalizaciones que derivan en una acusación. Es decir, del total de formalizaciones, restar aquellas causas aún vigentes, así como en las que se decidió no perseverar y/o fueron sobreseídas en forma definitiva. Como se observa en la tabla 4, en el período 2017 a 2021 hubo un decrecimiento del porcentaje de acusaciones en causas que involucran a NNA víctimas de delitos sexuales. Hasta 2021, donde con mayor probabilidad las causas se encuentran terminadas, se contabilizaron 12.568 acusaciones, las que representan un 61,4% de las causas formalizadas y un 10,5% del total de denuncias ingresadas.

Tabla 4. Cantidad y porcentaje de acusaciones de delitos sexuales contra víctimas NNA. Período 2017-2021¹⁸

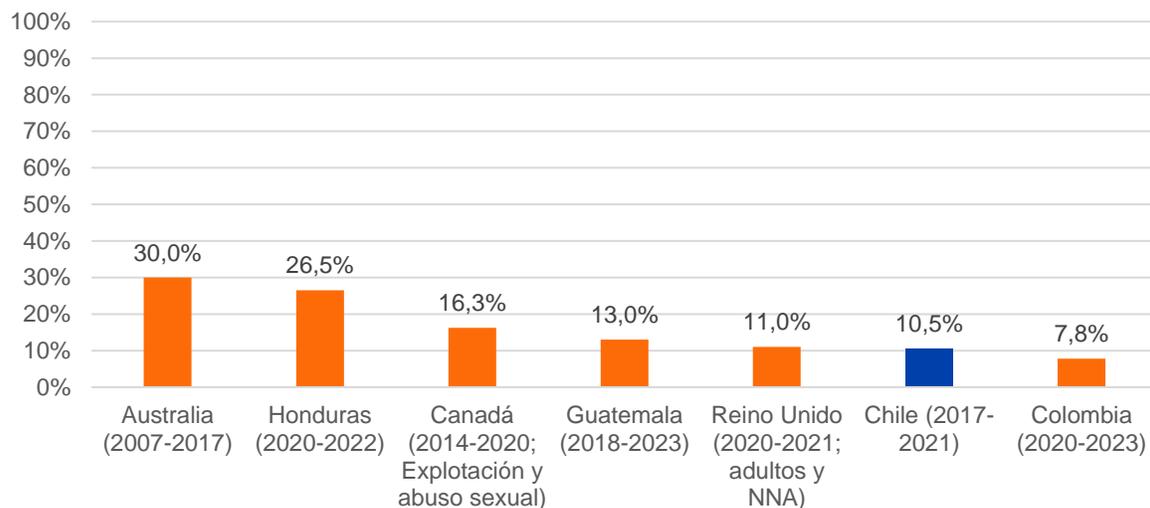
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2017-2021
Formalizaciones	4.123	4.468	4.754	3.589	3.543	20.477
Acusaciones	2.914	3.004	2.916	2.070	1.664	12.568
Acusaciones respecto a causas ingresadas	13,9%	12,0%	10,5%	9,8%	6,6%	10,5%
Acusaciones respecto a causas formalizadas	70,7%	67,2%	61,3%	57,7%	47,0%	61,4%

¹⁸ No se realizó el análisis para los años 2022 y 2023 ya que al haber transcurrido menos tiempo, existe una menor probabilidad de que estos casos se hayan acusado.



Como ejercicio exploratorio, en perspectiva internacional, el porcentaje de acusaciones en Chile resulta más bajo al de otros países con datos disponibles, como lo son Australia, Honduras, Canadá, Guatemala y Reino Unido, y solo superior al de Colombia. Al respecto, cabe tener en consideración que los datos sólo muestran algunas tendencias generales, existiendo como limitantes los diferentes modelos persecutorios, condiciones institucionales, periodos y fenómenos criminales que se están comparando.

Gráfico 7. Porcentaje de acusaciones y presentaciones de cargos respecto al total de causas ingresadas de delitos sexuales contra NNA. Comparación internacional¹⁹²⁰



Con respecto al tiempo transcurrido entre la denuncia y la formalización²¹, se observa que el 19,4% (4.877) de éstas se ha realizado durante la primera semana. Otro 28,6% (7.208) de las formalizaciones se producen con más de una semana hasta 1 año de plazo desde el ingreso de la denuncia. Sin embargo, la mayoría de éstas, es decir, un 52% (13.097) se producen con más de un año desde la denuncia. El promedio general observado es de 481 días.

¹⁹ Australia: Ting, I., Scott, N., & Palmer, A. (2020). Rough justice: How police are failing survivors of sexual assault. ABC News.

Canadá: Ibrahim, D. (2023). Online child sexual exploitation and abuse: Criminal justice pathways of police reported incidents in Canada, 2014 to 2020.

Reino Unido: IICSA. (2022). The Report of the Independent Inquiry into Child Sexual Abuse.

²⁰ Respecto a los datos de Honduras, Colombia y Guatemala estos fueron obtenidos a través de solicitudes de datos a las instituciones oficiales provistas por la Red Pro Bono de las Américas.

²¹ En este análisis se excluyeron los casos cuyas fechas de formalización aparecían en el registro como más antiguas que las fechas de realización de la denuncia, debido a que se consideró que fue un error de entrada de datos.



**Tabla 5. Tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia y la formalización.
Período 2017-2023**

Tramo de tiempo	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1 semana o menos	19,4%	19,4%
Entre 1 semana y 3 meses	4,1%	23,5%
De 3 a 6 meses	6,3%	29,8%
De 6 a 12 meses	18,2%	48,0%
De 1 a 2 años	27,8%	75,8%
De 2 a 3 años	14,8%	90,6%
Más de 3 años	9,4%	100%

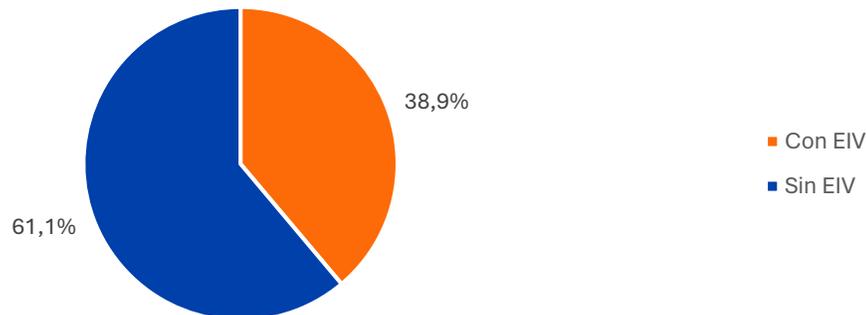
Un insumo clave para la investigación de delitos sexuales cometidos contra NNA es la declaración de las propias víctimas, toda vez que ésta suele ser el principal -y en muchos casos el único- medio de prueba disponible. Con el ánimo de mejorar la recolección de testimonios, la Ley 21.057 -vigente en todo el país desde octubre de 2022-, incorporó la entrevista investigativa videograbada (EIV) al proceso penal de estas causas. Esta es una técnica que permite recoger los testimonios de los NNA víctimas de delitos sexuales en sus propias palabras, en una forma que evita su victimización secundaria y la contaminación de sus relatos²². Respecto a su utilización, se observa que a un 38,9% (15.345) de los NNA ingresados como víctimas en 2023 se les realizó la EIV mientras que a un 61,1% (24.132) no. Respecto a la cobertura reportada en la versión anterior de este estudio²³, se observa que ha aumentado en aproximadamente 10 puntos porcentuales la realización de EIV.

²² Fundación Amparo y Justicia (2020). Entrevista Investigativa Videograbada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales. Fundamentos y orientaciones técnicas para su implementación. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/libros/>

²³ Fundación Amparo y Justicia (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/estadisticas/>



Gráfico 8. Realización de EIV a víctimas NNA de delitos sexuales, año 2023



Un factor clave para que la aplicación de la entrevista permita obtener testimonios de calidad es su realización temprana, dado que esto previene la contaminación de los relatos, la retractación de la víctima y su posible exposición a nuevas formas de victimización. De allí que se ha establecido como estándar -en diversos países- que ésta pueda ser ejecutada idealmente durante los primeros 7 o 15 días desde el ingreso de la denuncia²⁴. Con respecto al tiempo transcurrido entre la denuncia y la ejecución de la EIV en Chile²⁵, se observa que sólo el 11,8% de las entrevistas (1.802 casos) se han realizado en dicho periodo, mientras que 43,6% (6.686) de éstas se ha realizado durante los primeros 30 días. La proporción restante (56,3%; 8.633 diligencias) sin embargo, se producen con más de un mes de plazo desde la denuncia, llegando en algunos casos a un año. Por su parte, el promedio general es de 44 días.

Tabla 6. Tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia y la realización de la EIV, año 2023

Tramo de tiempo	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menos de 1 semana	3,5%	3,5%
Entre 1 y 2 semanas	8,3%	11,8%
Entre 2 semanas y 1 mes	31,9%	43,6%
Entre 1 y 2 meses	39,5%	83,2%
Entre 2 y 6 meses	14,8%	98,0%
Entre 6 meses y 1 año	2,0%	100%
1 año y más²⁶	0,0%	100%

²⁴ Fundación Amparo y Justicia (2021). Declaración de niños, niñas y adolescentes víctimas durante la investigación de delitos sexuales y otros delitos graves: un análisis a la luz de la implementación de la Ley 21.057. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca-digital/declaracion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-durante-la-investigacion-de-delitos-sexuales/>

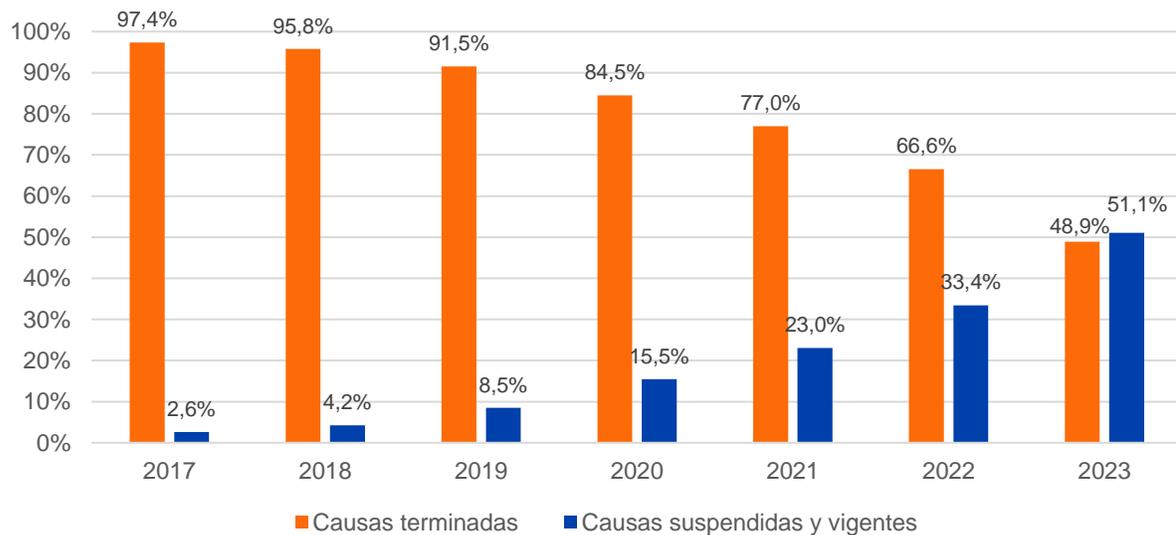
²⁵ En este análisis se excluyeron los casos cuyas fechas de realización de EIV aparecían en el registro como más antiguas que las fechas de realización de la denuncia, debido a que se consideró que fue un error de entrada de datos.

²⁶ El tramo de “1 año y más” se debe observar con precaución ya que el análisis considera las denuncias con fecha de recepción en 2023, las cuales aún no han cumplido el año.



En relación con el estado de causas, en el período 2017 a 2023 se observa un decrecimiento del porcentaje de causas terminadas en delitos sexuales contra NNA. Mientras en 2017 el porcentaje de causas terminadas alcanzaba un 97,4% (19.480), en 2021 alcanzó un 77% (20.925), el que continúa descendiendo a 48,9% (19.135) en 2023, como se observa en el gráfico 9. Nuevamente, el porcentaje de causas terminadas de los últimos años (2022 y 2023) debe analizarse con cautela debido a que, al haber transcurrido menos tiempo, existe una menor probabilidad de que exista este hito.

Gráfico 9. Estado de causas según el año de recepción de la denuncia de un delito sexual con una víctima NNA. Período 2017-2023



Las formas de término posibles de los casos se categorizan en judiciales, no judiciales y otros términos. En ello, se identifica históricamente una mayoría de salidas no judiciales para los casos contemplados en el análisis, con un 62,2% (12.105) del total de medidas en 2017 hasta 68,4% (13.206) en 2023. Dentro de los términos no judiciales, el más común es el archivo provisional²⁷, observándose que en 2017 representaba el 52,8% (10.280) y que ha aumentado hasta un 60% (11.597) en 2023.

Respecto de las salidas judiciales, éstos han descendido de 28,4% (5.534) en 2017 hasta un 13,6% (2.853) en 2021, siendo los términos con mayor frecuencia las sentencias definitivas (condenatorias y absolutorias), las que también han disminuido de un 14,9% en 2017 a un 6,6% en 2021. Al respecto, cabe señalar que un 74,1% de las acusaciones resulta en una sentencia condenatoria y un 12,4% resulta en una sentencia absolutoria.

²⁷ Facultad que se otorga al Ministerio Público para archivar aquellas investigaciones en las que no aparecieren antecedentes que permitan desarrollar actividades para el esclarecimiento de los hechos. En el caso de surgir nuevos antecedentes, la víctima puede solicitar la reapertura del procedimiento y la realización de diligencias de investigación. Glosario de Fiscalía de Chile: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp>



Tabla 7. Formas de término de las causas concluidas según el año de recepción de la denuncia de un delito sexual con una víctima NNA. Período 2017-2023

Tipos de salida/término en causas concluidas	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Denuncias ingresadas	22.766	27.528	31.134	24.632	29.301	41.999	40.361
Causas ingresadas ²⁸	20.986	24.950	27.810	21.230	25.228	36.641	35.666
Porcentaje/ cantidad de causas terminadas	92,8% (19.476)	93,4% (23.306)	90,7% (25.230)	87,6% (18.603)	82,9% (20.924)	72,5% (26.547)	54,2% (19.315)
Salidas judiciales²⁹	28,4%	24,9%	22,5%	18,5%	13,6%	8,4%	6,3%
Acuerdo reparatorio	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Facultad para no investigar	5,6%	5,1%	5,1%	3,6%	3,3%	3,2%	4,0%
Sentencia definitiva absolutoria	2,8%	1,8%	1,4%	1,1%	0,8%	0,2%	0,0%
Sentencia definitiva condenatoria	12,1%	10,7%	9,3%	9,2%	5,8%	2,5%	0,7%
Sobreseimiento definitivo	5,7%	5,4%	5,0%	3,8%	3,4%	2,3%	1,5%
Sobreseimiento definitivo 240	2,2%	1,9%	1,7%	0,8%	0,4%	0,1%	0,0%
Salidas no judiciales³⁰	62,2%	63,8%	63,9%	62,6%	66,2%	70,7%	68,4%
Archivo provisional	52,8%	55,4%	55,0%	53,2%	58,0%	62,5%	60,0%
Decisión de no perseverar	6,2%	5,2%	5,4%	6,2%	4,3%	2,6%	1,2%
Incompetencia	3,0%	3,0%	3,4%	3,2%	3,8%	5,5%	7,1%
Principio de oportunidad	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%
Otros términos³¹	0,3%	0,3%	0,4%	0,6%	0,7%	0,7%	1,1%
Anulación administrativa	0,2%	0,1%	0,2%	0,5%	0,5%	0,6%	1,0%
Otras causales de suspensión	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otras causales de término	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,1%	0,0%

²⁸ Se excluyen las “Agrupaciones a otro caso” ya que, si existieren investigaciones que se encontrasen en poder de dos o más fiscales sobre los mismos hechos, se indica a los fiscales cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones (Oficio FN N° 060/2014).

²⁹ Las salidas judiciales, no judiciales y otros términos no suman 100% porque se excluyeron del análisis las “Agrupaciones a otro caso”.

³⁰ Las salidas judiciales, no judiciales y otros términos no suman 100% porque se excluyeron del análisis las “Agrupaciones a otro caso”.

³¹ Las salidas judiciales, no judiciales y otros términos no suman 100% porque se excluyeron del análisis las “Agrupaciones a otro caso”.



Otro aspecto importante de analizar es la duración de los procesos judiciales³², considerando el tiempo transcurrido entre la recepción de la denuncia y la determinación de término del caso³³. En ello se observa que para los casos que ya se encuentran terminados en el sistema, en promedio el tiempo transcurrido entre la denuncia y el término ha disminuido en el periodo de tiempo estudiado. Mientras que en 2017 la duración media de un caso de agresión sexual contra NNA fue de 536 días (1 año y 5 meses, aproximadamente), en 2021 disminuyó a 305 días (10 meses aproximadamente).

Consecuentemente, al revisar por tramos de tiempo, se observa que ha aumentado gradualmente la celeridad en el cierre de las causas, donde para las denuncias ingresadas en 2017 alrededor de un 20% se terminaba durante los primeros tres meses, mientras que en 2021 este porcentaje aumenta a aproximadamente 30%.

Tabla 8. Tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia y el término del caso. Período 2017-2021

Tramo de tiempo	2017	2018	2019	2020	2021
1 mes o menos	9,3%	11,1%	13,8%	14,3%	17,6%
1 mes a 3 meses	12,0%	14,3%	15,3%	9,3%	13,9%
3 a 6 meses	14,5%	13,8%	12,7%	10,0%	13,6%
6 meses a 1 año	19,4%	19,3%	15,1%	17,9%	21,0%
1 a 2 años	23,1%	19,3%	16,5%	26,1%	25,1%
2 años o más	21,7%	22,2%	26,6%	22,4%	8,8%

Al segmentar este análisis según el tipo de salida, se observan diferencias en los promedios de tiempo transcurridos: en el caso de las salidas judiciales, el promedio de resolución fue de 792 días (2 años y 2 meses) para las denuncias ingresadas en 2017 y de 453 (1 año y 3 meses aproximadamente) en 2021, mientras que en las salidas no judiciales el promedio desciende a 450 en las causas que entraron al sistema en 2017 y 324 en 2021 (poco menos de un año).

Al analizar el tiempo promedio transcurrido en función de los términos más aplicados para estas causas (archivo provisional, sentencia condenatoria y sentencia absolutoria), se observa que las causas ingresadas el 2017 que terminaron con un archivo provisional, demoraron en promedio 403 días en ser finalizadas y 326 las reportadas en 2021. Por otra

³² En el caso de este análisis en particular, se tomó en consideración el periodo 2017 a 2021, pues es hasta este año donde existe una mayor proporción de causas terminadas. Una gran proporción de las denuncias reportadas en los años 2022 y 2023 no han terminado, y por tanto su inclusión en el análisis generaría un sesgo en los resultados.

³³ En este análisis se excluyeron los casos cuyas fechas de término aparecían en el registro como más antiguas que las fechas de realización de la denuncia, debido a que se consideró que fue un error de entrada de datos.



parte, las causas denunciadas en 2017 y que finalizaron con sentencias condenatorias y absolutorias, tomaron 991 y 1.105 días respectivamente en ser determinadas. Para los casos reportados en 2021, el promedio de días transcurridos fue de 597 para las sentencias condenatorias y 703 días para las sentencias absolutorias.

III. Conclusiones y recomendaciones

Los análisis presentados en este estudio tienen por objetivo informar acerca del ingreso y tramitación de causas en que NNA han sido víctimas de delitos sexuales, así como elaborar recomendaciones para una mejor respuesta penal a las necesidades y expectativas de justicia de estas víctimas. Al respecto, resulta importante señalar que los datos presentados son aquellos reportados como denuncias a las instituciones del Sistema de Justicia Penal y que son compilados por la Fiscalía Nacional. En consecuencia, éstos no representan la cantidad total de agresiones de connotación sexual que afectan a niñas, niños y adolescentes. A modo de referencia, estudios a nivel mundial han estimado que solo un 14% de las violaciones y agresiones sexuales con víctimas NNA son denunciadas³⁴. De allí que las conclusiones que pueden extraerse de este estudio deban circunscribirse al trabajo que las instituciones del Sistema de Justicia Penal -y otras-, realizan para fomentar el reporte de casos y para una exhaustiva y celera respuesta a las necesidades de las víctimas cuyas causas son ingresadas.

A. Ingreso de denuncias

Un primer hallazgo de este estudio es que, durante 2023, las denuncias de delitos sexuales contra NNA disminuyeron en un 3,9% en comparación al año anterior, aunque se mantuvieron por sobre los 40.000 reportes anuales, tal como en 2022, donde alcanzaron su *peak* histórico. Entre 2006 y 2023, esto supone un crecimiento de 3,21 veces las causas ingresadas, representando un volumen cada vez más importante para el ente persecutor, las unidades policiales y otras a cargo de la investigación y respuesta multidisciplinaria a estos NNA.

La tendencia observada en Chile en los últimos años también se ha observado en otros países, donde muchos hechos ocurridos durante la pandemia se reportaron y tramitaron con un rezago importante, lo que generó un aumento considerable de las denuncias observadas hacia 2022 y 2023. El cierre de escuelas por la crisis sanitaria incrementó el riesgo de muchos NNA de sufrir abusos sexuales en sus hogares. Además, durante la pandemia se observó un mayor uso de internet por parte de niños sin una adecuada supervisión parental, lo que facilitó su exposición a violencia sexual en línea³⁵. En este sentido, el aumento de denuncias post pandemia podría explicarse por la reapertura de escuelas y el rol que juegan los funcionarios docentes y no docentes como figuras de

³⁴ Daly, K. (2016). "The Purpose of the Forensic Interview: A Lawyer's Perspective", en: Forensic Interviews Regarding Child Sexual Abuse (Switzerland, Springer), pp. 19-40.

³⁵ Jeglic, E. y Winters G. (2023). The Role of Technology in the Perpetration of Childhood Sexual Abuse: The Importance of Considering Both In-Person and Online Interactions. En: Children. (Vol. 10). Pp. 1-13. Disponible en: <https://www.mdpi.com/2227-9067/10/8/1306>



confianza para el acogimiento de develaciones y canalización de denuncias³⁶, así como por la reanudación del funcionamiento normal de las instituciones del sistema de justicia penal. Similar situación se reportó en Inglaterra, donde la acumulación de casos de abuso sexual infantil aumentó en un 70% durante el período post pandemia³⁷. Este estudio confirma dichas tendencias, añadiendo nueva evidencia acerca de la estabilización del ingreso de denuncia en Chile posterior al efecto *rebote*, que resultaría importante determinar si también ha ocurrido en otros países.

Resulta importante analizar si el incremento de casos observado en los últimos años es consecuente con la variación poblacional de NNA. De acuerdo con la información reportada por los Censos de 2002³⁸ Y 2017³⁹, entre estos años la población de NNA ha disminuido en un 8,8%. De igual modo, proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas estimaban que hacia 2023, se mantendría esta tendencia, con una ligera disminución de los habitantes menores de 18 años en el país respecto a lo observado en el último censo poblacional de 2017. En consecuencia, no es posible afirmar que exista una correlación entre el ingreso de denuncias y el volumen de población de NNA, restando como hipótesis factibles que el aumento de denuncias responde a: i) un incremento de los delitos sexuales cometidos o que, ii) habiéndose mantenido éstos, existen más casos que se están denunciando. Desafortunadamente, los datos disponibles no permiten responder con certeza dicha pregunta. De allí la importancia de estudiar la prevalencia de este tipo de casos y definir metodologías robustas que permitan calcular lo que se conoce como cifra negra⁴⁰.

Un posible factor explicativo del ingreso de denuncias podría ser la implementación, en los últimos años, de políticas públicas que favorezcan el aumento de denuncias. A modo ilustrativo, en 2022 ocurrió la promulgación e implementación de la Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia y la culminación del proceso de implementación por etapas de la Ley 21.057 de entrevistas investigativas videograbadas; ambos hitos podrían haber gatillado una mayor conciencia y sensibilización sobre la temática. Otra política que pudo haber tenido cierta incidencia es el programa de “Denuncia Seguro” de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que busca atender la no denuncia de hechos delictuales que la población conoce. La reformulación de este programa en 2010 coincide con el incremento de denuncias de delitos sexuales cometidos contra NNA. En efecto se ha constatado que el programa, ha permitido en general, el incremento de denuncias de diversa índole. Sin embargo, la carencia de un foco y estrategia específicas para abordar los obstáculos que NNA víctimas de delitos sexuales enfrentan a la hora de denunciar, hacen que éste tenga un efecto acotado sobre este fenómeno. De allí

³⁶ Clarke et al. (2022). Schools as a Safety-net: The Impact of School Closures and Reopenings on Rates of Reporting of Violence Against Children.

³⁷ NSPCC (2022). Backlog of child sexual abuse cases rises by 70% during Covid. Disponible en: <https://www.nspcc.org.uk/about-us/news-opinion/2022/backlog-child-sexual-abuse-cases-rises-during-covid/>

³⁸ Instituto Nacional de Estadísticas (2003). CENSO 2002 Resultados. Volumen I. Población. País – Región.

³⁹ Instituto Nacional de Estadísticas (2023). Resultados definitivos CENSO 2017. Población total por sexo y área urbana – rural, según edad simple. Disponible en: <http://resultados.censo2017.cl/Home/Download>

⁴⁰ Proporción de delitos que no son denunciados a la autoridad.



que resulta fundamental desarrollar estrategias y canales que consideren las necesidades y resguardos específicos que necesitan estas víctimas⁴¹.

Respecto a la distribución regional de las denuncias, uno de los hallazgos de este estudio dice relación con el aumento de la tasa de víctimas por cada 1.000 NNA en las regiones de Arica y Parinacota y Ñuble; esto, en comparación con lo observado en 2022. En el primer caso, la mayor tasa podría explicarse principalmente por el incremento de un 165% en el ingreso de causas por casos de explotación sexual, fenómeno probablemente ligado a la ocurrencia en esa región de otros hechos delictuales como el narcotráfico, el tráfico de migrantes y la trata de personas, como lo han mostrado otros estudios⁴². En el caso de Ñuble, el incremento se explica principalmente por el alza de un 73,7% en el reporte de casos de abuso sexual entre 2019 y 2023, incremento que también se observa a nivel nacional, pero sólo en un 45,7%. La reciente creación de esta región administrativa (2018) y la instalación de oficinas de mayor envergadura de distintos servicios públicos, incluidos los relativos al Sistema de Justicia Penal, podrían haber incentivado el aumento de denuncias en esta región. Ambos ejemplos dan cuenta de la necesidad de que las fiscalías regionales puedan analizar los fenómenos criminales que se dan en mayor proporción en las zonas en que operan, a efecto de desarrollar estrategias investigativas y persecutorias ad hoc.

Otro aspecto que resulta interesante destacar es la disminución de las denuncias presentadas ante Carabineros y Policía de Investigaciones, tanto si lo comparamos con el 2022 -donde estas instituciones recibieron un 27,4% y 16,3% de los reportes, respectivamente⁴³-, como si lo hacemos con el 2021 -donde dichas instituciones recibieron un 30,1% y un 20,7% respectivamente⁴⁴. En contrapartida, durante los últimos cinco años se han prácticamente triplicado las denuncias en Ministerio Público. Un hito que probablemente marcó el inicio de esta tendencia fue la implementación de un formulario de denuncias *online* en 2020 en la institución⁴⁵, aunque lamentablemente no se dispone de información desagregada para conocer la proporción de denuncias ingresadas por esta vía.

Un resultado recurrente de este tipo de análisis dice relación con que la gran mayoría de las víctimas ingresadas corresponden a niñas y adolescentes de sexo femenino, correspondiendo en 2023 al 84,3% (33.306) del total de víctimas. Al respecto, y si bien las víctimas de sexo masculino siguen siendo un porcentaje minoritario (15,7%; 6.181 casos), se observa que éstas han aumentado en comparación al 2022 -14,1% correspondiente a

⁴¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2019): "Evaluación del programa Denuncia Seguro". Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-206534_doc_pdf.pdf

⁴² Troncoso, V. (2016). Una aproximación al crimen organizado en la triple frontera de Bolivia, Chile y Perú.

⁴³ Fundación Amparo y Justicia (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/estadisticas/>

⁴⁴ Fundación Amparo y Justicia (2022). Reporte estadístico de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, período 2015-2021. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca-digital/reporte-estadistico-de-delitos-sexuales-contra-nna-en-chile-2022/>

⁴⁵ Fiscalía de Chile (2024). ¡Realiza tu denuncia de forma online! Disponible en: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>



5.345 víctimas de sexo masculino⁴⁶. Esto podría explicarse por una mayor visibilización de los delitos sexuales que afectan a hombres, así como la debilitación de ciertas barreras que desincentivan el ingreso de denuncias por parte de víctimas de sexo masculino. En efecto, la evidencia es contundente al mostrar como actitudes sociales hacia el sexo y los estereotipos relativos a los roles de género pueden contribuir a que los hombres no reporten sus experiencias de abuso sexual o incluso no se sientan identificados como víctimas cuando el abuso es cometido por una mujer⁴⁷. Es primordial seguir potenciando dichos avances, por ejemplo, a partir de campañas de sensibilización y educación para identificar a víctimas de agresión sexual, independientemente de los estereotipos habituales que existan sobre ellas.

Con relación al rango etario de las víctimas en 2023, la mayoría de éstas tenía entre 6 y 17 años (88,6%), mientras que sólo un 11,4% corresponde a niños y niñas de entre 0 a 5 años. Respecto a estos últimos, la información de años anteriores muestra que los reportes alusivos a casos de niños y niñas en edad preescolar han disminuido. Esto podría explicarse porque niños y niñas más pequeños tienen una menor capacidad de lenguaje, lo que puede limitar su habilidad para relatar experiencias vividas, más aún si estas son de carácter traumático⁴⁸. En contraste, se ha observado que a medida que aumenta la edad de NNA, estos son más capaces de elaborar un relato, identificar que han sido víctimas de agresiones y tienen mayor consciencia de sus derechos, lo que se evidencia sobre todo en adolescentes⁴⁹. En este escenario, es clave el rol que pueden ejercer cuidadores para identificar delitos que puedan sufrir niños y niñas de las edades más pequeñas, considerando que estos pueden no ser capaces de relatar el delito.

Respecto a los delitos denunciados, se observa que la mayoría corresponde a abuso sexual (77,6%), seguido de violación (13,5%). La comparación entre 2022 y 2023 muestran que las denuncias por abuso sexual y violación variaron levemente. Mientras que las primeras disminuyeron en un 1,7%, los casos de violación aumentaron en un 1,5%. Sin embargo, el análisis de todo el período reportado (2006-2023) muestra que las denuncias por abuso sexual se cuadruplicaron, aumentando en mayor medida que las de violación. Una posible explicación para esto corresponde al trabajo que se ha realizado en términos de promoción y prevención de este tipo de delito en la ciudadanía, en conjunto con la cobertura mediática que se les ha dado a hechos de este tipo.

⁴⁶ Fundación Amparo y Justicia (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/estadisticas/>

⁴⁷ Alaggia, R. & Mishna, F. (2013). "Self Psychology and Male Child Sexual Abuse: Healing Relational Betrayal", en: *Clinical Social Work Journal* (Vol. 36), pp. 265-275.

⁴⁸ Silva et al. (2016). "La memoria y el lenguaje en pruebas testificales con menores de 3 a 6 años", en: *Papeles del Psicólogo* (Vol. 37), pp. 224-230.

⁴⁹ Defensoría de la Niñez (2019): "Estudio de opinión: Niños, niñas y adolescentes 2019". Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/



B. Persecución penal y resultado de las causas

Los análisis relativos a la persecución penal y sus resultados muestran que, en general, éstos distan de lo que las víctimas podrían esperar. En la sección de resultados, se encontró que existe un decrecimiento de las causas formalizadas y con acusación, una escasa y lenta aplicación de entrevistas investigativas videograbadas a las víctimas, un alto porcentaje de salidas no judiciales y archivos provisionales, una pequeña proporción de causas que resulta en una sentencia y extensos procesos penales. Todos estos datos pueden ser considerados como indicadores de que existen problemas relativos a la exhaustividad, celeridad y resultados de la persecución penal⁵⁰ de este tipo de causas, alertando sobre la necesidad de determinar las razones que explican la situación observada. A continuación, se analizan con mayor detalle estos hallazgos.

Respecto a las formalizaciones, se observó un decrecimiento de estas en el período analizado, advirtiéndose un estancamiento del total de causas formalizadas, las que desde 2020 no logran superar los 3.500 casos. En otras palabras, es posible señalar que la capacidad institucional para formalizar delitos sexuales contra NNA ha disminuido en aproximadamente 1.000 casos desde 2020. Una posible explicación para esto podría corresponder a un cambio en el foco persecutorio de Ministerio Público, priorizando y utilizando mayores recursos en fenómenos criminales de mayor notoriedad mediática como el crimen organizado⁵¹.

Otra forma de analizar el resultado de una persecución es contabilizando las formalizaciones que derivan en una acusación, lo que entre 2017 y 2021 se logró para una de cada diez denuncias ingresadas. Esto denota la escasa probabilidad de que un delito sexual contra un NNA llegue a esta etapa del proceso persecutorio. De igual modo, se observó que solo seis de cada diez formalizaciones culminan en una acusación, lo que lleva a preguntarse sobre los incentivos institucionales y el grado de certezas con los que cuentan los fiscales al formalizar. Una posible respuesta a esta inquietud se puede encontrar en un estudio nacional de 2019⁵², que mostró que las metas con las que se evalúa el trabajo persecutorio no son específicas para los diferentes tipos de crímenes. Esto significa que no se considera la complejidad de cada fenómeno criminal al momento de evaluar los resultados persecutorios. Esto podría transformarse en un desincentivo para la resolución de causas de más compleja investigación, como las de delitos sexuales contra NNA, llevando a fiscales a focalizar su esfuerzo en lograr resultados favorables en crímenes de más fácil resolución, mejorando de este modo los indicadores por los cuales son evaluados.

En perspectiva internacional, más allá de las diferentes ordenaciones jurídicas y sistemas persecutorios que deben tenerse en consideración al momento de comparar cada país, un primer elemento que se puede observar es que Chile posee un bajo porcentaje de acusaciones en delitos sexuales contra NNA. Nuestro país se encuentra por debajo de

⁵⁰ Brookman, F., & Innes, M. (2013). The problem of success: What is a 'good' homicide investigation? Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10439463.2013.771538>

⁵¹ Cooperativa (2023). Con foco en crimen organizado y macrozonas: Fiscal Valencia entregó su primera cuenta pública. Disponible en: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/ministerio-publico/con-foco-en-crimen-organizado-y-macrozonas-fiscal-valencia-entrego-su/2023-04-26/144106.html>

⁵² Carvacho, P., Velásquez, J., Ortúzar, C., & Santibáñez, M. E. (2019). Las víctimas NNA de delitos sexuales frente al sistema de justicia penal. En Propuestas para Chile.



países de mayor desarrollo como Australia, Canadá y Reino Unido⁵³, los que destacan por haber desarrollado estrategias como la redacción de guías, ejecución de capacitaciones especializadas y cuentan con mayores recursos institucionales, principalmente en lo referido a su dotación. Pero la situación no es mejor si nos comparamos con otros países latinoamericanos, ya que Chile se encuentra por debajo de Honduras y Guatemala, y sólo por sobre Colombia. Esto alerta acerca de la necesidad de identificar las razones detrás de esta situación. Si bien desde 2022 se cuenta con los *Criterios de actuación en delitos de violencia sexual*⁵⁴ y otras guías, es necesario determinar si estas constituyen una referencia útil para la investigación de este tipo de crímenes. De igual modo y cómo se señaló anteriormente, se sugiere analizar si existen dificultades que impiden la plena utilización de los recursos investigativos especialmente útiles para el esclarecimiento de este tipo de causas, como por ejemplo la entrevista investigativa. En esta línea el Proyecto de Ley de fortalecimiento del Ministerio Público (Boletín 16374-07) podría contribuir a mejorar la investigación de los delitos sexuales que afectan a NNA, incrementando la dotación y especialización.

En otra arista, cabe destacar que a sólo a un 38,9% de los NNA víctimas de delitos sexuales se les realizó una entrevista. Esto representa un aumento en 10 puntos porcentuales en comparación al 2022⁵⁵, lo que podría ser indicativo de un progresivo asentamiento de las disposiciones incorporadas por la Ley de Entrevistas Videograbadas en 2019. Sin embargo, persiste un 61,1% de víctimas a las que no se le aplica una entrevista, cifra equivalente a lo observado hace 10 años, previo a la incorporación de la EIV. Aunque en el caso chileno la entrevista investigativa videograbada fue incorporada con el propósito de prevenir la victimización secundaria de NNA, la experiencia internacional ha demostrado que su aplicación contribuye al proceso persecutorio, pues facilita la correcta recolección de testimonios para el esclarecimiento de los hechos que son investigados⁵⁶. En relación a esto, e independiente de los objetivos disímiles, sería interesante analizar el efecto que ha tenido la realización de entrevistas en la resolución de las causas en la experiencia chilena.

En relación con los plazos de ejecución de las entrevistas, la mayoría de estas (56,3%) demoran entre un mes y un año en ser ejecutadas, existiendo aún un importante porcentaje que no supera la meta establecida por Ministerio Público de 45 días⁵⁷. Países como Islandia, Suecia, Noruega y Croacia establecen que la entrevista se realice dentro de los primeros

⁵³ Fundación Amparo y Justicia (2024). Avances y desafíos en la respuesta institucional a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales en Chile. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca-digital/avances-y-desafios-en-la-respuesta-institucional-a-ninas-ninos-y-adolescentes-victimas-de-delitos-sexuales-en-chile/>

⁵⁴ Ministerio Público (2022). Oficio FN N°277/2022. Instrucción general que imparte criterios de actuación en delitos de violencia sexual.

⁵⁵ Fundación Amparo y Justicia (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal. Disponible en:

⁵⁶ Pipe et al. (2013). Do Case Outcomes Change When Investigative Interviewing Practices Change? *Psychology, Public Policy, and Law*, 19(2), 179-190.

⁵⁷ Ministerio Público (2022) "Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia sexual".



14 días⁵⁸, mientras que en Dinamarca⁵⁹ y en algunos *Child Advocacy Center*⁶⁰ (de EE. UU.) el estándar es siete días. En países vecinos como Argentina se recomienda que la obtención del testimonio se tome en un plazo que no exceda los 10 días hábiles⁶¹, mientras que en Ecuador se establece que se haga durante las primeras semanas posteriores al develamiento del hecho⁶². Considerando estos estándares y la importancia de que la entrevista se realice en el plazo más pronto posible, es importante ajustar los estándares nacionales, acercándose progresivamente a lo estipulado internacionalmente. De igual modo, resulta relevante identificar las barreras que impiden la realización de entrevistas en un tiempo óptimo y trabajar sobre ellas para evitar que la dilación de los plazos constituya un obstáculo en la investigación de los hechos.

En relación con las salidas, desde 2017 a 2023 la gran mayoría de los casos nacionales toma una salida no judicial. En 2023 éstas alcanzaron un 68,4% (13.206). Durante el periodo, el archivo provisional ha sido el término mayoritario y además se ha ido incrementado a lo largo del período, pasando desde un 52,8% en 2017 a un 60% en 2023. En línea con lo mencionado en el párrafo precedente, este sería otro indicador de la necesidad de mejorar el estándar y el modelo persecutorio para este tipo de casos. Estudios nacionales en la materia han documentado que las decisiones a proseguir de estos casos no siempre son objetivas o basadas en disposiciones procesales y penales, llegando a fundamentarse en racionalidades prácticas que toman en cuenta los pronósticos de éxito o fracaso de un juicio⁶³. Esto es precisamente uno de los hallazgos de este estudio donde se observó que un 74,1% de las acusaciones culmina en una sentencia condenatoria, lo que resulta indicativo de lo antes descrito. Considerando esto, resulta pertinente evaluar si las metas institucionales podrían operar como incentivos para desestimar causas complejas sin necesariamente hacer diligencias exhaustivas o, por el contrario, focalizar este esfuerzo en aquellos casos con pronósticos más favorables.

Respecto al tiempo de duración del proceso penal, en el análisis se observó que alrededor del 60% de los casos están demorando hasta un año en concluirse, tal como se venía

⁵⁸ Fundación Amparo y Justicia (2021). Declaración de niños, niñas y adolescentes víctimas durante la investigación de delitos sexuales y otros delitos graves: un análisis a la luz de la implementación de la Ley 21.057. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca-digital/declaracion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-durante-la-investigacion-de-delitos-sexuales/>

⁵⁹ Promise. (2017) "Barnahus Quality. Standards Guidance for Multidisciplinary and Interagency Response to Child Victims and Witnesses of Violence. Council of the Baltic Sea States Secretariat and Child Circle".

⁶⁰ Day One (2012). Rohde Island Children's Advocacy Centers. Multidisciplinary Team (MDT) Protocol. Disponible en:

<https://www.dayoneri.org/sites/default/files/sitecontent/pdfs/MDT%20Protocol%202012%20%20FINAL.pdf>

⁶¹ JUFEJUS, ADC y UNICEF. (2013). Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso.

⁶² Fiscalía General del Estado Ecuatoriano. (2019). Protocolo de entrevista forense para niños víctimas de violencia sexual. Disponible en: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/protocolo_entrevista_victimas_de_violencia_sexual.pdf

⁶³ Carvacho, P., Velásquez, J., Ortúzar, C., & Santibáñez, M. E. (2019). Las víctimas NNA de delitos sexuales frente al sistema de justicia penal. En Propuestas para Chile.



observando en versiones anteriores de este estudio⁶⁴. En línea con el párrafo anterior, se observó que los archivos provisionales se decretan en alrededor de la mitad del tiempo que las sentencias condenatorias y absolutorias (410, 911 y 1.062 días promedio respectivamente), lo que podría ser indicativo del grado de exhaustividad con el que se conducen las investigaciones que culminan este término. En efecto, el archivo provisional representa una salida que no requiere de una autorización judicial, ofreciéndole al fiscal una decisión expedita y flexible en caso de necesitar reanudar la investigación si es que se obtuviesen nuevos antecedentes del caso. Por otra parte, independientemente del tipo de término aplicado, resulta evidente que los procesos penales tienen una duración extensa. Diversos estudios han determinado que estos elementos constituyen una fuente de victimización secundaria para los NNA víctimas, generándoles angustia durante la espera por su declaración y retrasos en el inicio de sus procesos reparatorios⁶⁵. Al respecto, cabe recordar que para ellos un periodo de uno, dos o tres años constituye una proporción importante de sus vidas.

⁶⁴ Fundación Amparo y Justicia (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/tipo/estadisticas/>

⁶⁵ Véanse por ejemplo Henderson, E. (2012). Alternative Routes: Other Accusatorial Jurisdictions on the Slow Road to Best Evidence. En J. R. Spencer y M. E. Lamb (Eds.), *Children and Cross-Examination: Time to Change the Rules?* (pp. 43-74). Oxford: Hart; Righarts, S., Jack, F., Zajac, R. y Hayne, H. (2015). Young Children's Responses to Cross-examination Style Questioning: The Effects of Delay and Subsequent Questioning. *Psychology, Crime & Law*, 21(3), 274-296

